



# Gaceta Municipal



Órgano Oficial del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García | Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

**Edición Especial No. 154 ABRIL DE 2012**

## CONTENIDO

### PUNTO ÚNICO:

DETERMINACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORGADA A LOS 16-DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE, POR MEDIO DE LA CUAL MANDA SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, APROBADO EN LA CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16-DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE REFERENTE AL CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2012, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 244/2012.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16-DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la **COMISIÓN TRANSITORIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA CONOCER, ANALIZAR, PROPONER Y**

**DICTAMINAR LO CONCERNIENTE AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030**, integrada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31-treinta y uno de enero de 2012-dos mil doce, en los términos de los artículos 54 al 60 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículos 1, 6 Bis Fracción II del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado para atención y cumplimiento el auto de fecha 12-doce de Abril de 2012-dos mil doce dictado por el Lic. Javier Rubén Lozano Martínez, Juez

Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, derivado del juicio de amparo 244/2012, promovido por Miguel Oswaldo Zárate Martínez, y:

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León en Sesión Ordinaria de éste órgano colegiado, de fecha 31-treinta y uno de enero de 2012-dos mil doce, aprobó un punto de acuerdo, en el sentido de crear una Comisión Transitoria, con motivo de llevar a cabo el procedimiento de aprobación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García N.L. 2030, que a la letra dice: **“Se crea una Comisión Transitoria del Republicano Ayuntamiento para conocer, analizar, proponer y dictaminar lo concerniente al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030.”**

**SEGUNDO:** Que la Comisión Transitoria es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento la iniciativa de la normativa municipal en materia de desarrollo urbano, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 62, 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**TERCERO:** Que el Municipio de San Pedro Garza García **está facultado para la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, la participación en la creación y administración de reservas territoriales y ecológicas, el control y la vigilancia de la utilización del suelo, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, el otorgamiento de licencias y permisos para construcciones** de conformidad con lo establecido por los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 9 fracción I, 15, 35 y demás relativos de la Ley General de los Asentamientos Humanos, artículo 8 fracción V, 23 fracciones I, II y III, V, VI, VIII y IX, 46 fracción X tercer párrafo, 98, 99 fracciones III, IV y V, 135 y demás relativos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 23 párrafo seis, 132 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 26 inciso d) fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 2, 4, 6, fracción IV, 10, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 34, 35, 36 y demás relativos de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

**CUARTO:** Que en el auto de fecha 28-veintiocho de Marzo de 2012-dos mil doce, dictado por la Lic. Aurora Gámez Cantú, como Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Estado de Nuevo León, derivado del juicio contencioso administrativo 273/2012, promovido por Germán José Antonio Durán Vázquez, en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada INMOBILIARIA VASCONCELOS, S.A. DE C.V., se resuelve: “...Al respecto, como lo solicita en los escritos de cuenta, concédase la suspensión para el efecto se (sic) que se mantengan las cosas en estado que actualmente guardan, es decir para el efecto de que no se continúe con el procedimiento administrativo de consulta pública del PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN 2030, lo anterior

de conformidad con los artículos 66, 67 y 68 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado...”.

**QUINTO:** En cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada por la Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Estatal, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30-treinta de marzo de 2012-dos mil doce, decretó la **SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030**, hasta en tanto persistan los efectos de la medida suspensiva decretada por la autoridad jurisdiccional en el juicio contencioso administrativo 273/2012, promovido por Germán José Antonio Durán Vázquez, en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada INMOBILIARIA VASCONCELOS, S.A. DE C.V.

**SEXTO:** Mediante Oficio 18098, que suscribe el Licenciado Fernando Flores Monroy, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, se comunica el auto de fecha 12-doce de Abril de 2012-dos mil doce dictado por el Lic. Javier Rubén Lozano Martínez, Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, derivado del juicio de amparo 244/2012, promovido por Miguel Oswaldo Zárate Martínez, que dice: “...En acatamiento a dicha ejecutoria **se concede la suspensión provisional** a Miguel Oswaldo Zárate Martínez, parte quejosa, **para el efecto de que la autoridad municipal correspondientes (sic) no suspenda, revoque, modifique, limite o deje sin efectos la consulta pública a la que alude el acuerdo de veintiuno de marzo de dos mil doce, del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, concerniente al procedimiento para la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030...**”.

**SÉPTIMO:** En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 12-doce de Abril de 2012-dos mil doce dictado por el Lic. Javier Rubén Lozano Martínez, Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, derivado del juicio de amparo 244/2012, promovido por Miguel Oswaldo Zárate Martínez, se impone la obligación de no suspender, revocar, modificar, limitar o dejar sin efectos la consulta pública la que alude el acuerdo de veintiuno de marzo de dos mil doce, por lo que se ordena la reanudación del **PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030**, en eficacia del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 21-veintiuno de Marzo del año 2012-dos mil doce, por el que se aprobó dar inicio a la Consulta Pública del proyecto de **PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030**, que concede un término de 46-cuarenta y seis días naturales para la consulta.

Ahora bien, en los términos del artículo 54, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, los proyectos de los planes han de estar disponibles para consulta durante un plazo de 30-treinta a 60-sesenta días naturales, según diga la convocatoria, y considerando que a la fecha de la segunda audiencia y conclusión señalada el día 11-once de mayo próximo no se cumple ni con el plazo de 30-treinta días mínimo de consulta y participación ciudadana; así también, en consideración a que el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 21-veintiuno de Marzo del año 2012-dos mil

doce, que se protege con la medida suspensiva, se concedió un término de 46-cuarenta y seis días naturales, y que del día 27-veintisiete de Marzo de 2012-dos mil doce al día 30-treinta de Marzo de 2012-dos mil doce, transcurrieron tan solo 4-cuatro días de consulta, el período de **CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030**, será hasta completar los 46-cuarenta y seis días de la convocatoria, a partir del día 21-veintiuno de abril de 2012-dos mil doce para concluir el día 1-primeros de junio de 2012-dos mil doce.

El día 1-primeros de junio de 2012-dos mil doce, a las 18:00-dieciocho horas se celebrará la segunda audiencia pública en el Auditorio del Instituto Mater, Asociación Civil, ubicado en el número 1,000-mil de la Avenida Manuel Gómez Morín equina con la Avenida Alfonso Reyes en este Municipio, con el propósito de recibir los planteamientos por escrito de los asistentes y dar por concluido el plazo de consulta.

Por lo anteriormente manifestado, sometemos a la consideración del Republicano Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 12-doce de Abril de 2012-dos mil doce dictado por el Lic. Javier Rubén Lozano Martínez, Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, derivado del juicio de amparo 244/2012, promovido por Miguel Oswaldo Zárate Martínez, se ordena la reanudación del **PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030**, en eficacia del acuerdo de este ayuntamiento de fecha 21-veintiuno de Marzo del año 2012-dos mil doce, por el que se aprobó dar inicio a la Consulta Pública del proyecto de **PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030** que concede un término de 46-cuarenta y seis días naturales para la consulta.

**SEGUNDO:** El período de **CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030**, será hasta completar los 46-cuarenta y seis días de la convocatoria, a partir del día 21-veintiuno de abril de 2012-dos mil doce para concluir el día 1-primeros de junio de 2012-dos mil doce.

El día 1-primeros de junio de 2012-dos mil doce, a las 18:00-dieciocho horas se celebrará la segunda audiencia pública en el Auditorio del Instituto Mater, Asociación Civil, ubicado en el número 1,000-mil de la Avenida Manuel Gómez Morín equina con la Avenida Alfonso Reyes en este Municipio, con el propósito de recibir los planteamientos por escrito de los asistentes y dar por concluido el plazo de consulta.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Así mismo, publíquense los avisos en términos del artículo 54 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, durante tres días consecutivos en los dos diarios de mayor circulación de la entidad.

**CUARTO:** En términos del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21-veintiuno de Marzo pasado, el proyecto del Plan en conjunto, con los documentos que lo integran, quedan para su consulta a disposición del público, en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN) sito en la planta alta del Palacio de Justicia, ubicado en la Avenida Corregidora número 507 norte del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**QUINTO:** El proyecto del Plan deberá estar disponible para consulta en el portal de internet del Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN), en la dirección electrónica [www.implansp.org](http://www.implansp.org) y en el portal de Internet del Municipio en la dirección electrónica [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) (consultas ciudadanas).

**SEXTO:** Con fundamento en el artículo 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León para que siga los trabajos correspondientes a la consulta ciudadana señalada en el acuerdo primero, a fin de que, cumpliendo y respetando todos los requisitos que para la misma señala el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se lleve a cabo y concluya dicho procedimiento de consulta.

**SÉPTIMO:** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al Instituto Municipal de Planeación Urbana para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E. San Pedro Garza García, N. L., 16 de Abril de 2012. COMISIÓN TRANSITORIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA CONOCER, ANALIZAR, PROPONER Y DICTAMINAR LO CONCERNIENTE AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030. C. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO, PRESIDENTE, A FAVOR. C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ, SECRETARIO, A FAVOR. C. RAUL MALDONADO TIJERINA, VOCAL, A FAVOR. C. ROBERTO BERLANGA SALAS, VOCAL, A FAVOR. C. HERNÁN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO, VOCAL, A FAVOR.”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 16-DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE.**

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. JESÚS ALEJANDRO GUZMÁN SEPÚLVEDA  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO APROBADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2012, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 244/2012.**



GACETA MUNICIPAL EDICIÓN ESPECIAL NO. 154. ABRIL 2012.

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**C.P. JESÚS ALEJANDRO GUZMÁN SEPÚLVEDA  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento  
San Pedro Garza García

Palacio Municipal  
San Pedro Garza García, Nuevo León  
Juárez y Libertad s/n  
Centro de San Pedro  
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230